

Lunes, 22 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación delegaciones específicas.

El Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 12 de julio de 2024, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN

Dictada por esta Presidencia, con fecha 7 de junio de 2024 (BOP de 21 de junio 2024) y resolución de fecha 3 de julio de 2024, resoluciones de delegaciones de atribuciones en varios diputados y diputadas provinciales, que atribuye competencias específicas y adicionales a la señora diputada y doña María Angélica García Gómez.

Como quiera que pudiera entenderse que se produce un solapamiento de algunas de las delegaciones específicas realizadas en favor de don Luis Fernando García Nicolás, por una parte, y de doña María Angélica García Gómez, por otra, y no se desea que haya dudas al respecto de la citada resolución de presidencia de 7 de junio de 2024 (BOP de 21 de junio de 2024). Por esa razón se dicta la presente resolución, a efectos aclaratorios.

Por ello, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 63 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Mantener la totalidad de las delegaciones realizadas tanto a favor de la Junta de Gobierno Local (un total de catorce) como a favor de los/as Diputados/as (doña María Esther Gutiérrez Morán, doña Isabel Ruiz Correyero, don Alberto Ortega Villarroel y doña María Toscano Martín) en las últimas resoluciones dictadas al efecto.

SEGUNDO. Modificar las delegaciones efectuadas en la resolución de 7 de junio de 2024 (BOP de 21 de junio 2024), únicamente en los siguientes puntos concretos, relativos a las competencias de don Luis Fernando García Nicolás y doña María Angélica García Gómez. En



Lunes, 22 de julio de 2024

concreto, de las competencias de don Luis Fernando García Nicolás se modifica el punto 13.º, mientras que de las competencias de doña María Angélica se modifican los puntos 4.º, 6.º, 7.º y 9.º, que pasan a tener la siguiente redacción en la resolución que se modifica (en letra cursiva y negrita, las modificaciones realizadas):

Se delegan en la “Vicepresidencia tercera, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial”, ejercida por don Luis Fernando García Nicolás las siguientes competencias:

(...)

13. Por último, se delega la competencia para la aprobación de todos los expedientes de gasto (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a aportaciones, planes de obras y subvenciones tramitadas por las unidades administrativas adscritas a esta “Vicepresidencia tercera, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial”, como a las aportaciones (que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia tercera, salvo los programas de gasto gestionados por el Servicio de Medio Ambiente, que corresponderán a las competencias específicas delegadas en favor de doña María Angélica García Gómez) que corresponda hacer por la Diputación de Cáceres a todo tipo de entidades de derecho público y derecho privado, cuando dichas aportaciones hayan venido consignadas previamente en el presupuesto general de esta Diputación Provincial.

(...)

Delegar en la diputada D.ª María Angélica García Gómez del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, adscrita a la Vicepresidencia Tercera, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial. Dentro de la Vicepresidencia Tercera, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, esta área asume las materias relativas a: Servicio de gestión, valorización y eliminación de los residuos de construcción y demolición, oficina de transformación comunitaria, comunidades energéticas, eficiencia energética, agricultura y ganadería e instituciones feriales. Se delegan en el área de medioambiente, transición ecológica, agricultura y ganadería, ejercida por doña María Angélica García Gómez, las siguientes competencias:

(...)

4. Todos actos de trámite relativos al seguimiento y ejecución de los contratos de concesión vigentes para la gestión, valorización y eliminación de los residuos de construcción y demolición.

(...)



Lunes, 22 de julio de 2024

6. Todos los actos de trámite relativos a la gestión y funcionamiento de la red provincial de puntos de recarga de vehículos eléctricos distribuidos por el territorio de la provincia.

7. Todas las resoluciones y actos de trámite relativos a la gestión ordinaria del mantenimiento productivo de las explotaciones agropecuarias que la Diputación posee en las fincas «El Cuartillo», de Cáceres y «Haza de la Concepción», de Malpartida de Plasencia, incluido el refugio provincial de animales y venta de ganado. No obstante lo anterior, seguirán siendo competencia de doña Isabel Ruiz Correyero todas las actuaciones que, como órgano de contratación, se refieran a contratos públicos y contratos patrimoniales relacionados con las explotaciones agropecuarias citadas.

(...)

9. Por último, se delega la competencia para la aprobación de todos los expedientes de gasto (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos a expedientes de subvenciones tramitados por las unidades administrativas adscritas a la Diputada delegada de medioambiente, transición ecológica, agricultura y ganadería, como a las aportaciones (que estén dentro de los créditos gestionados por el servicio de medio ambiente), que corresponda hacer por la Diputación de Cáceres a todo tipo de entidades de derecho público y derecho privado, cuando dichas aportaciones hayan venido consignadas previamente en el presupuesto general de esta Diputación Provincial. (...)

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el MISMO DÍA de su firma. Notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as por esta modificación (don Luis Fernando García Nicolás y doña María Angélica García Gómez), entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hacen manifestación expresa en sentido contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

